



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial nº 6, a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Sec. Nº 12 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 P. 2º CABA, en autos "NOTRICA PAULA c/ FIGUEROA FRANCISCO RAUL s/ EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. 65988/2013, hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 CSJN) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por intermedio de la Martillera NORA LUCIA CARPINETA, CUIT 23-14070223-4, monotributista, Tel +54 911 6737-1680, correo electrónico noracarpi@yahoo.com.ar, respecto del inmueble ubicado en calle Treinta y Tres Orientales 1788, CABA; nomenclatura catastral Circunscripción 1, Sección 38, Manzana 182, Parcela 16; Matrícula 1 -49730; partida inmobiliaria N° 0038559/5. Casa construida sobre lote de terreno de 6,32 m de frente por 14,705 m de fondo aproximadamente, 2 plantas, destinada a vivienda familiar, desocupada, con enseres en desuso. Posee dos accesos desde la vía pública con puerta blindadas. El de la derecha identificado con el numero 1788, permite ingresar a través de un pasillo a la Planta Baja, a un patio semicubierto con acceso a dos habitaciones intercomunicadas por un pasillo, con placard y baño. En la Planta Alta con acceso desde el patio por escalera externa metálica, se ingresa a un amplio ambiente que cubre la totalidad de la superficie construida en la planta baja, que posee parrilla, cocina, toilette, 2 ventanas al frente y 3 al patio, cielorraso de madera, piso tipo cerámico. El ingreso de la izquierda desde la vía pública, permite acceder a un ambiente con ventana a la calle y un toilette, que no están interconectados al resto de la propiedad. Se observa el inmueble deshabitado, en líneas generales con distribución disfuncional, algunas filtraciones en cielorrasos y deterioro por falta de mantenimiento. BASE: U\$S 80.000. La subasta tendrá una duración de 10 días hábiles. Fecha de inicio: 14.10.2026 a las 11:00 hs. Fecha de finalización: 27.10.2026 a las 11:00 hs, pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN N° 15/25 (en adelante, RSE). Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 08.10.2026 hasta las 11:00 hs). El comprador abonará dentro de los 3 días hábiles de finalizada la subasta: a) el 30% del precio como seña en la cuenta de autos en dólares estadounidenses N° 0062-012-0915-0574-8, CUIT 30-99903208-3, CBU 02900759-10212091505743, Banco Ciudad, sucursal Tribunales; b) 3% del precio como comisión de la martillera en la cuenta a su nombre de Banco Santander N° 0720196388000002682886, en dólares estadounidenses, ALIAS miel.la.purita; c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN-0500/335- "Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord.10/99, CBU: 0290005610000001592389. La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del estado físico y/o jurídico del bien y de todos los términos y condiciones dispuestos en el expediente y en el RSE, con sujeción a los cuales se realizará la venta. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Cpr 580. El vencedor en la subasta deberá presentar ante el Juzgado, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la finalización de aquélla, la siguiente documentación: (i) copia de DNI, (ii) constancia de CUIT/CUIL; (iii) comprobante de inscripción a la subasta; (iv) constancia del Código de Postor; y (v) toda aquella documentación que pueda requerir el Tribunal. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente





informado o constituir uno nuevo (Artículo 26 del RSE). Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto y/o acta de adjudicación. Las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra (14.07.2015) deben ser reclamadas por la vía de la verificación tardía; las posteriores y hasta que el comprador haya podido razonablemente tomar posesión del bien, serán satisfechas conforme LCQ 240; y las posteriores a esa fecha de toma de posesión serán a cargo del comprador. Exhibición: 29 y 30 de septiembre de 2026 de 10:00 a 12:00 hs. MARTA G. CIRULLI Juez - MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA

e. 17/09/2026 N° 67453/26 v. 23/09/2026

Fecha de publicacion: 17/09/2026

